

RESOLUCIÓN No. 009
Febrero 12 de 2020

Por medio de la cual se establecen los parámetros para ser juez activo de la Liga de patinaje de Bogotá y se convoca a su capacitación en el marco del calendario distrital de la modalidad de carreras y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Liga de patinaje de Bogotá y del Colegio Distrital de Juzgamiento propender por la capacitación y actualización de los jueces de todas las modalidades y en todas las categorías, además de la necesidad de que los deportistas practicantes de las diferentes disciplinas sean juzgados por personal idóneo, actualizado y capacitado de conformidad con los reglamentos y normas vigentes.

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1 Convocar como en efecto se hace a la primera capacitación distrital de Jueces de la modalidad de carreras a realizarse los días **27 y 28 de marzo** de 2020, como requisito Obligatorio para ser incluido en las convocatorias a eventos del calendario distrital.

ARTÍCULO N° 2. Son condiciones para obtener el aval de Juez del Colegio Distrital de Juzgamiento de la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA, las siguientes:

- a- Ser colombiano de nacimiento o por adopción.
- b- Tener 18 años como mínimo y como máximo 35 años.**
- c- No tener deficiencias físicas que impidan su desempeño.

ARTÍCULO N° 3 No podrán pertenecer al Colegio Distrital de Juzgamiento las personas que tengan parentesco hasta 3 grado de consanguinidad y 1° de afinidad, con: patinador, entrenador o dirigente deportivo de la modalidad.

ARTÍCULO N° 4. Inscripciones: se recibirán a través del correo de la Comisión Técnica Distrital de la modalidad de carreras comisioncarrerasbogota@gmail.com, a través de un mensaje que contenga: Nombre completo, Documento de identidad, fecha de nacimiento, correo electrónico y contacto.

El valor de las inscripciones ordinarias será de \$60.000 pesos y las extraordinarias



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

\$70.000. El valor para estudiantes universitarios que se acrediten con su carne estudiantil vigente ya para los jueces activos en la **LPDB** será de \$50.000 pesos los cuales serán recaudados el **viernes 27 de marzo de 2020 en las instalaciones de la Liga de patinaje de Bogotá (segundo piso salón de reuniones a la 1:00 pm)**

Las inscripciones ordinarias se extenderán hasta el día lunes 23 de marzo de 2020 y las extraordinarias hasta el día martes 24 de marzo de 2020 después de esta fecha no se recibirán inscripciones de ninguno de los aspirantes.

ARTÍCULO N° 5 HORARIO

- Viernes 27 de marzo 3:00 pm
- Sábado 28 de marzo 8:00 am
- **SABADO 28 Y DOMINGO 29 Practica en el I EVENTO FESTIVAL DE ESCUELAS 2020 1:00 pm**
-

Parágrafo 1: La no asistencia a alguna de las jornadas teóricas o practicas durante la capacitación será causal para suspender la acreditación y certificación de la misma.

ARTÍCULO N° 6 LUGAR La capacitación se realizará en el salón de reuniones segundo piso en las oficinas de la Liga de patinaje de Bogotá ubicadas en la **av cll 64c # 68b – 98 Edf administración Conjunto el Guali.**

ARTÍCULO N° 7 La no asistencia a las capacitaciones tiene como consecuencia que los jueces pierdan su vinculación actual.

ARTÍCULO N° 8 Cualquier situación no prevista en la presente resolución será reglamentada por el señor Jhon Martin coordinador distrital de juzgamiento para la modalidad de carreras supervisado por el comité ejecutivo de la Liga de patinaje de Bogotá.

Dada en Bogotá, D. C. a los doce (12) días del mes de febrero del 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIK DAZA LONDOÑO
Presidente Liga de patinaje de Bogotá